

N°Int: 5026606



RESOLUCIÓN EXENTA N° 139595

SANTIAGO, 05 de Noviembre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

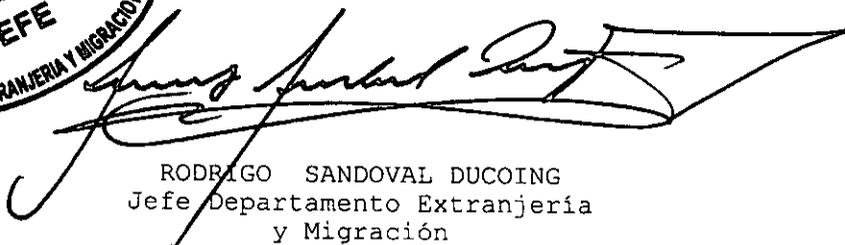
R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Olga Esperanza GARCES GRUESO RUN: 24.026.578-8
 2. Doña Zoveyda Carolina GONZALES DE CABRERA RUN: 24.328.142-3
 3. Don Edwin Felix CABRERA GONZALES RUN: 24.405.547-8
 4. Don Jonny Stiven MUÑOZ RIASCOS RUN: 23.794.937-4
 5. Doña Madelin de Las Nieves VARGAS MEDINA RUN: 23.975.121-0
 6. Doña Paola de Las Nieves CONTRERAS VARGAS RUN: 24.032.652-3
 7. Don Jesus Armando CONTRERAS VARGAS RUN: 24.032.636-1
 8. Doña Miraglia Lucila MITE FREILE RUN: 23.957.428-9
 9. Don Antonio Mario ALOS RUN: 24.318.811-3
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería
y Migración